



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0018149-MB-2012//3333-HCD-2012 - DESPACHO N° 19 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0018149-MB-12//3333-HCD-12; Referente a: Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Guillermo Juan Cogorno; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene por objeto el asesoramiento económico a la Secretaría de Economía y Hacienda de este Municipio

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los Convenios suscriptos.-

Que tal prevé el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4671

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio celebrado entre el Sr. Guillermo Juan Cogorno y la
..... Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido
..... ARCHIVESE.

Berazategui, 20 de Julio de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f